



Presidente:
Juan José Espinós

Vicepresidente:
Joaquín Llacer

Secretario General:
Elisa Gil

Tesorero:
Marta Devesa

Vocales:
María Carrera
Juan Fontes
Elena Labarta
Dolors Manau
Rita Vassena

Convocatoria de Becas de la Sociedad Española de Fertilidad (SEF) para estancias en centros externos 2025

La Sociedad Española de Fertilidad (SEF), con el patrocinio de la Fundación SEF, convoca becas destinadas a favorecer la formación de sus socios mediante estancias en centros externos de reproducción humana asistida,

Bases de la Convocatoria

1. **Número de Becas:** Se otorgarán un máximo de 10 becas por año natural, destinadas a cubrir los gastos de estancias formativas en centros de reproducción humana asistida.
2. **Cuantía de las Becas:** Cada beca tendrá un valor de 5,000 euros.
3. **Duración mínima de la estancia:** 1 mes
4. **Disponibilidad de las Becas:** Las becas se concederán durante el año natural hasta agotar el presupuesto asignado para dicho año.
5. **Requisitos para la Adjudicación:**
 - Ser socio de la SEF con una antigüedad mínima de 3 años al momento de solicitar la beca.
 - Poseer el título de licenciado o graduado desde hace al menos 2 años.
 - Estar al corriente del pago de las cuotas en la fecha de la convocatoria.
 - La duración de la estancia en el centro de formación deberá ser entre 3 y 5 meses.
6. **Criterios de Valoración:**
 - Curriculum Vitae: hasta 4 puntos.
 - Memoria justificativa del proyecto de formación (se adjunta plantilla): hasta 4 puntos.
7. **Compatibilidad:** La beca será compatible con otras fuentes de financiación obtenidas o pendientes de resolución, siempre y cuando sean declaradas.
8. **Evaluación y Adjudicación:** La valoración de los méritos y la adjudicación de las becas serán realizadas por la Junta Directiva de la SEF, previa evaluación de los proyectos por los especialistas que la Junta Directiva determine.
9. **Documentación Obligatoria:**
 - Carta de motivación dirigida a la presidencia de la SEF.
 - Carta de aceptación del centro de formación, indicando la duración de la estancia.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.



Presidente:
Juan José Espinós

Vicepresidente:
Joaquín Llacer

Secretario General:
Elisa Gil

Tesorero:
Marta Devesa

Vocales:
María Carrera
Juan Fontes
Elena Labarta
Dolors Manau
Rita Vassena

- Curriculum Vitae actualizado, incluyendo formación, experiencia y publicaciones científicas, así como el último centro donde haya trabajado (incluyendo fechas) o se encuentre trabajando en el momento actual.
 - Título oficial acreditativo de la formación especializada de postgrado, si aplica.
 - Memoria justificativa del proyecto de formación (plantilla adjunta).
10. **Prioridad de los Candidatos:** Se considerarán exclusivamente los méritos documentados y reconocidos en el baremo.
11. **Envío de Documentación:** La documentación deberá ser remitida por email a la Sociedad Española de Fertilidad (socesfer@sefertilidad.net). La convocatoria permanece abierta durante todo el año, con tres fechas de decisión:
- 1 de enero - 30 de abril
 - 1 de mayo - 30 de agosto
 - 1 de septiembre - 31 de diciembre

Los resultados se harán públicos antes del fin del mes sucesivo a cada corte.

12. **Plazo de Aceptación:** No se admitirán rectificaciones o subsanaciones una vez concluido el plazo de aceptación de solicitudes.
13. **Inapelabilidad:** El dictamen de concesión de becas será inapelable.
14. **Desembolso de la Beca:** El 80% del importe de la beca se adjudicará tras confirmar la elegibilidad, aproximadamente un mes antes del inicio de la estancia. Los adjudicatarios deberán acreditar haber completado el periodo de formación mediante certificación firmada por el responsable del centro formador y enviar un informe final. La liquidación del 20% restante se realizará tras la presentación de estos documentos.
15. **Decisiones Adicionales:** La Junta Directiva de la SEF, o la comisión en quien delegue, resolverá los aspectos no regulados expresamente en las presentes bases.
16. **Plazas desiertas:** En caso de que el número de solicitudes aceptadas sea inferior al de becas convocadas, éstas podrán declararse parcialmente desiertas. El destino de la cuantía de las becas no adjudicadas será determinado por la Junta Directiva de la SEF
17. **Aceptación de las Bases:** La participación en la convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.

Madrid, 3 de abril de 2025